

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
Rad. 686793105001-2020-00054-01

Vista y leída la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante en escrito obrante en archivo PDF 28 del expediente electrónico, al igual que la renuncia que del poder hace el apoderado general de COLPENSIONES, el Juzgado, **DISPONE:**

1º. Corregir el literal a) del numeral 1º, y numeral 2º, del auto de fecha dos (02) de octubre del año que avanza¹, en el sentido de indicar que el requerimiento ordenado en el literal a), lo es respecto de la parte ejecutada y el valor correcto al que se alude en el numeral 2º, del proveído antes indicado, corresponde a la suma de **\$2.908.526,=**

2º. A voces de lo previsto en el art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que del poder hace la sociedad denominada **ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S.**, representado legalmente por el Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, como apoderado general de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, toda vez que se acompañó la *“comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*; advirtiéndole que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado”*.

¹ Ver PDF 27 del expediente electrónico.

2º. Requierase a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a efectos que proceda a designar procurador judicial que represente sus intereses al interior este trámite judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd1fa877400142ed71bea53d3ac7c80ddb1d1990675891ae6d32fa5a68f38ae**

Documento generado en 12/10/2023 05:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>